



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. (0633) 220.050

Los Cedrales, 17 de octubre de 2025

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Los Cedrales, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 24/2025 **“Construcción De Pavimento Tipo Empedrado - Acceso Idesa” ID 475184** fue realizada conforme a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria para la etapa de apertura técnica, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto un solo oferente, correspondiente a la firma **EA CONSTRUCCIONES con RUC 2.951.246-8 representada para el presente proceso por su Representante Legal el Sr. Ever Adán Amarilla Ocampos**. Dicha oferta presentada ha sido objeto de un minucioso análisis por parte del Comité Evaluador de ofertas de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica, experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación tanto técnica como económica a la única oferta presentada y evaluada, por resultar ventajosa para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado. Considerando las Disposiciones establecidas en la **Guía de Procedimientos de Contratación – Res. DNCP N.º 230/25** – en el apartado de **Causales de no tramitación, Letra C – Adjudicación segunda etapa** – que establece: *“Del plazo para formular protesta y la emisión del CC.- A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N.º 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; b) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente”, la contratación de las obras requeridas en el presente proceso son de carácter urgente debido a la necesidad de ejecutar los trabajos lo antes posible para realizar las mejoras viales en los tramos a ser ejecutados los trabajos que representan un impacto importante para la comunidad, y mencionar que este tipo de obras de gran envergadura comprometen directamente el interés público a la hora de concretar los proyectos en general.*



Econ. Alejandra Gonzalez
Encargada de la UOC